UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 30 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 011/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PLURIANUAL 2021-2022-2023" – ID Nº 389.431.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 389.431 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para el **"Servicio de Alquiler de Equipos de Computación Plurianual 2021-2022-2023",** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 55/2021 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 **"Servicio de Alquiler de Equipos de Computación– Plurianual 2021-2022-2023",** ID Nº389.431, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 10/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 23 de junio de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Resolución **REC N.º 067/2021**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Addendas del N.º 1 al 6; Declaración Jurada para Apertura de Ofertas, y el **ID Nº 389.431** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, el presente llamado se ha publicado en el diario ÚLTIMA HORA, por todo el plazo de Ley. El Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, posterior a las prórrogas que se han realizado y no habiéndose presentado la cantidad de ofertas requeridas según los términos de la Resolución DNCP N.º 483/2021, finalmente con la firma de la Declaración Jurada indicada en el párrafo anterior, se procedió a realizar el Acto de Apertura en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa **ITAPÚA COMUNICACIONES SA**, por la suma de **Gs. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones) mensual; por el total de **Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones),** de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente citada, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 60 , 61 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, se adjunta como Anexo I el cuadro de documentaciones legales que exige el PBC; y en cuanto a su estado financieros, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo II al presente dictamen; respecto a la experiencia requerida y capacidad técnica, se adjunta como Anexo III y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; se adjunta como Anexo IV; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/20 de la DNCP; se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 PARA "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN – PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" con ID N.º: 389.431"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **ITAPÚA COMUNICACIONES SA,** por la suma total de **Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones)**, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y en lo referente a los demás años, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN – PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023"** con ID N.º: 389.431", solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa ITAPÚA COMUNICACIONES SA, por la suma total de **Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones)**, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y en lo referente a los demás años, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.---

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora